DIARIO BALEAR

DEL MARTES 9 DE MAYO DE 1826.

San Gregorio Nacianceno.

Sale el sol á las 5 y se pone á las 7.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden circulada por la Secretaría del Despacho de la Guerra sobre espedicion de licencias y pago de sueldos á los Gefes y Oficiales procedentes de América.

He dado cuenta al Rey N. Sr. de un espediente promovido por D. Josef Oromas, Capitan de infantería procedente de Ultramar, con licencia ilimitada en la ciudad de Vitoria, en solicitud de que se le abone el sueldo por entero, en razon de haber obtenido la calificacion de su conducta con arreglo á la Real orden de 27 de febrero de 1825. Enterado S. M., asi como de lo espuesto sobre este asunto por el Intendente general del ejército, y el Interventor militar de Navarra y Provincias Vascongadas, se ha dignado resolver, que tanto á este individuo como á todos los Gefes y Oficiales procedentes de los dominios de América, que hayan obtenido la calificacion ó purificacion de su conducta, se les espidan las licencias ilimitadas, como está prevenido en las Reales órdenes de 26 de octubre, 23 y 28 de noviembre últimos, y por consiguiente que se les abone el sueldo por entero del empleo que tenian antes del 7 de marzo de 1820, ó del que acreditasen tener revalidado se-

gun sus Reales despachos, del mismo modo que está mandado para con los procedentes de los estinguidos ejércitos Realistas de la Península; y es la soberana voluntad de S. M. que esta medida se haga estensiva á todos los Gefes y Oficiales militares desde el momento que se hallen purificados con arreglo á la Real cédula de 9 de agosto de 1824. Madrid 15 de marzo de 1826.=Zambrano.

(*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

AUSTRIA.

Viena 16 *de marzo.*

Con la mayor satisfaccion podemos anunciar hoy el restablecimiento completo del Emperador: el parte de los médicos de ayer noche, inserto en los periódicos de hoy, junto con el de esta mañana, dan los detalles mas favorables del estado en que se halla S. M. I.

Aunque la enfermedad del Emperador presentó al principio un aspecto muy serio, la esperanza de los médicos, perfectamente justificada por los resultados, se fundó en la buena constitucion del augusto enfermo; y en que no habia síntoma alguno de complicacion particular. La enfermedad ha seguido *su* curso natural, y lo ha completado en el menor tiempo posible. El dia quinto fue el de la crísis completa, y desde el séptimo comienza el primero de la convalecencia.

Todos los temores han cesado, y S. M. I. se halla en tal estado de calma, que no hay cuidado alguno sobre las consecuencias de un mal que en último resultado, segun el parecer unánime de los facultativos, ha servido para demostrar felizmente el estado perfectamente sano de los primeros órganos vitales del Emperador.

Por otra parte los dias de inquietud y de afliccion general que se acaban de pasar, han dado una nueva ocasion al pueblo austriaco para manifestar de un modo el mas auténtico el amor que profesa á sus Príncipes, y su veneracion particular hácia el Monarca que lo gobierna 34 años há, y que asi en tiempos adversos como en los de mejor fortuna jamas ha desplegado otro carácter que el de Padre de una gran familia. Millares de gentes de todas clases no han cesado de agolparse á las cercanías del palacio para informarse de las personas de la servidumbre, analizando cada palabra que se les decia, de temor ó de esperanza, con los sentimientos mas vivos de dolor ó de satisfaccion. Los templos del Señor han estado llenos de gente; los paseos y demas lugares de diversion donde el público acostumbra reunirse estaban desiertos, y hasta ayer no se vieron semblantes alegres; de suerte que un estrangero que no supiese lo que ha pasado se quedaria atónito al ver el gran contraste que ha debido presentarle el aspecto tan diferente de una poblacion inmensa en el corto intervalo de pocas horas.

Idem 17.

Los médicos han dicho esta mañana que el estado de S. M. es tal como puede desearse: el dia de ayer se manifestó la crísis por la orina: la noche ha sido tranquila, S. M. ha dormido bien, y el pulso se halla perfectamente regular.

(G. de M.)

ESPAÑA.

Madrid 19 de abril.

SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de Aranjnez sin novedad en su importante salud: lo mismo que en esta corte la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Carlota con su augusto Esposo é Hijos.

Con fecha 4 del actual ha comunicado el Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda á la Direccion general de Rentas la Real orden siguiente:

»El Rey nuestro Señor por Real decreto de esta fecha se ha dignado conceder á D. Juan Manuel Chacon, comandante del resguardo de Rentas de Sevilla honores de intendente de provincia. V. SS. saben por el espediente instruido que está gracia se ha fundado asi en la ruidosa aprehension de contrabando hecha en el pueblo del Jabugo, y generoso desprendimiento á favor de la Real Hacienda de la parte que pertenecia á aquel, como en los considerables aumentos que tienen las Rentas de dicha provincia, especialmente la del tabaco, por efecto de la actividad y zelo de tan buen gefe. S. M., que conforme con lo propuesto por V. SS., ha querido dar á Chacon una prueba de lo grato que le son sus servicios, ha tenido á bien mandar que se publique en la gaceta para su satisfaccion, y que los defraudadores de la Real Hacienda vean que si ecsisten en España hombres desmoralizados que procuran con tales manejos la ruina del Estado, tambien el paternal gobierno del Soberano tiene medios de destruir sus criminales pasos, y lo conseguirá sin duda si los demas comandantes é individuos del resguardo del reino, á quienes S. M. desearia dispensar semejantes gracias con tales motivos, imitan á aquel, puesto que el contrabando por su inmensidad presenta en todas partes ocasiones diarias al resguardo de adquirirse la gloria de su esterminio."

La Direccion al circular esta Real orden añade:

»La Direccion traslada á V. S. la antecedente Real orden con el objeto de que se sirva hacerla saber á los gefes y demas empleados en el resguardo

de esa provincia, para que se penetren del premio con que nuestro augusto Soberano ha distinguido á D. Juan Manuel Chacon por sus buenos servicios, zelo y ecsactitud; añadiendo la misma Direccion que tendrá el mayor placer en que se le presenten ocasiones de recomendar los individuos que por tales servicios se hiciesen acreedores á las gracias de S. M. &c. Madrid 10 de abril de 1826.

Esposicion dirigida á S. M.

»Señor: El Obispo, Dean y Cabildo de la Santa iglesia de Jaen, al ver el restablecimiento del Supremo Consejo de Estado, decretado por V. M., no pueden menos de ponerse á sus R. P. para rendirle las mas respetuosas gracias por una medida que contemplan acertada para concentrar mas y mas su Real Trono, el amor sincero de sus vasallos y el esplendor de la Religion de Jesucristo, que es su único apoyo; y suplican á V. M. se sirva aceptar nuestra obediencia y adhesion sincera á su Real Persona, dirigiendo al cielo sus humildes ruegos porque Dios prospere su preciosa vida muchos años en beneficio de la Monarquía. Jaen, nuestro Cabildo, 25 de febrero de 1826. (*Siguen las firmas*)"

Cádiz 11 de abril.

Son dignas de observarse las noticias de América publicadas en Lóndres tanto por lo político como por lo militar. Hasta ahora las provincias del Rio de la Plata merecian á los periodistas del *Támesis* la consideracion de respetables: en el dia ya no las hallan capaces de resistir ni aun á los indios del Rio Salado declarados sus enemigos, segun el suceso que espresan del modo siguiente: »El 16 de octubre hubo un encuentro entre un cuerpo de indios y las tro-

pas de la república: la accion fue obstinada, y los indios hubieran continuado arrollando los 640 republicanos de caballería que llegaron al socorro de los batidos, los que tuvieron que hacer muchos esfuerzos para poder sostenerse, y contener el ímpetu de los indios, que pelearon bizarramente y sin descalabro."

Júzguese, pues, cual será la suerte de estos republicanos amenazados por los indios, y por los brasileños á un tiempo, con solos 5300 hombres de tropa mal uniformada y peor disciplinada. Ni pueden dar de sí mas unas provincias cuyos habitantes no pasan de 440ϑ, distribuidos del modo siguiente. Provincia de Buenos-Aires 140ϑ. La de Sta. Fe 13ϑ. Entre-Rios 18ϑ. Corrientes 15ϑ. Córdoba 77ϑ. Santiago del Estero 20ϑ. Rioja 13ϑ. Tucuman 14ϑ. Salta 40ϑ. Cajamarca 12ϑ. S. Juan 15ϑ.

Mas á pesar de este estado despreciable de fuerzas, y recursos para aumentarlas, el *Argos* de Buenos-Aires llena sus páginas de desafios contra los gobiernos monárquicos.

Esta antipatía está sostenida por una faccion, la que ha querido halagar al pueblo con la libertad de conciencia que ha publicado, pero no la de opiniones que persigue, no siendo conformes al sistema federativo. Pero en medio de todo, esta misma faccion bien conoce su debilidad dentro y fuera de su territorio. Se mira bloqueada por una marina imperial, sin poder oponerle mas que tres miserables bergantines, una cañonera y dos barcas; y esta misma debilidad y pobreza de recursos pecuniarios hacen mas ridículas sus esperanzas de triunfar del Emperador; aunque no se puede dudar que la intriga es manejada por estos facciosos de un modo el mas activo y singular.

Los buques *Jason*, *Jacinta*, *Diligente* y *Andaluza*,

de la Marina Real, regresaron de su comitiva al Mediterráneo, y cruzan á la vista de este puerto con el bergantin *Voluntario* que salió de esta bahía.

(*G. de M.*)

Palma 8 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 8 PARA EL 9.

Parada, sargento de hospital y piquete de ópera Milicia provincial: primer y 2.° 4.° de rondas y contrarondas 9.° de línea.=Socies.

(La Real orden sobre lazaretos que va mas abajo, se ha publicado tambien en la orden de la plaza de este dia.)

El Ilmo. Sr. D. Bernardo Riega Presidente de la Junta Suprema de Sanidad del Reino con fecha de 19 abril último traslada al Escmo. Sr. Capitan general Presidente de esta Superior la Real orden siguiente.

» Escmo. Sr.=El Escmo. Sr. Duque del Infantado primer Secretario de Estado y del Despacho con fecha 15 del corriente me comunica de Real orden lo que sigue.=Ilmo. Sr.=El Rey N. Sr. en vista de la consulta del Consejo de Estado de 12 del corriente relativa á los medios y al sitio en que podria colocarse un nuevo lazareto ademas del ya establecido en Mahon, se ha servido resolver que se haga una distincion de los buques que vengan de América á la Península y hayan tenido muertos ó enfermos durante su navegacion; que estos habrán de dirgirse á Mahon, y los que no hayan tenido ni uno ni otro deberán ir á las Islas Bayonas de Vigo por para precaucion y observacion, con responsabilidad conforme á lo que previenen los reglamentos sanitarios, por el tiempo que parezca á los facultativos y como se practica en Bayona, Bardeos y Havre de Gracia.=De la propia Real orden lo traslado á V. E. á fin de que

se tomen por esa Junta Superior de Sanidad las disposiciones convenientes para su ecsacto cumplimiento en los puertos del distrito de ella."

Y habiéndola tenido presente esta Junta Superior, acordó su cumplimiento, y que se inserte en el diario de esta capital. Palma 6 de mayo de 1826.=Bartolomé Socias y Gomila Secretario.

AVISOS.

En esta imprenta darán razon del dueño de una casa bastante capaz y bien situada, que desearia ospedar una ó dos personas solteras dándoles de comer, cuarto, cama y ropa limpia todo por un precio arreglado á las circunstancias actuales.

Hay un sugeto que desea encontrar un jóven de unos 18 años que sepa leer, escribir y cuentas. En esta imprenta darán razon.

Una nodriza de buenas circunstancias de 20 años de edad cuya leche es de 8 meses, desearia encontrar criaturita para darle de mamar tanto en casa de sus padres como fuera de ella. En esta imprenta darán razon.

El miércoles 10 del corriente saldrá para Barcelona el javeque correo S. Miguel al mando del patron José Gravie, el que admite cargo y pasageros.

El 10 del corriente á las 12 del dia saldrá correo para Mahon, y á las 5 de la tarde para Barcelona.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.